



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N° 2097 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 AGO 2023

Visto, El Expediente N° 019-2023806681 que contiene el Memorando N° 440-2023-GRSM/DRESM/OA/RR.HH/D de fecha 10 de agosto de 2023, el Formato Único de Reclamos de fecha 08 de agosto de 2023, efectuando reclamo por la vulneración al cumplimiento del numeral 5.11.2 de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, reclamo formulado en contra del delegado(a) de la I.E. N°0044 "Yanayacu" del distrito y provincia de Bellavista, perteneciente a la UGEL Bellavista; y demás documentos en un total de (12) doce folios.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, con fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconoce a la Comisión de Justicia Regional para los "Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos 2023", acto que se materializa a través de la Resolución Directoral Regional N°1861-2023-GRSM-DRE, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU;



Resolución Directoral Regional

N° 2097 -2023-GRSM/DRE

Que, con fecha 09 de agosto de 2023 la Comisión de Justicia Regional de San Martín toma conocimiento de un reclamo técnico deportivo, presentado por el delegado Jorge Maraví Tello identificado con DNI N°01003930 de la I.E. "Carlos Wiese" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, perteneciente a la UGEL Mariscal Cáceres, hecho que se habría suscitado el 08 de agosto del año en curso en la I.E. "Carlos Wiese", cuyo reclamo, se circunscribe a lo siguiente:



1. deportistas que participaron sin DNI original, solo jugaron con constancia de duplicado de DNI
2. deportista que participaron con el SIS cancelado y/o adulterado (CORDOVA GARCIA YENNY MARISOL)".



Que, mediante Acta de Sesión N°002-2023-GRSM/DRE/CJ de fecha 10 de Agosto de 2023 se aprueba el Informe N°002-2023-GRSM/DRE/CJ de fecha 09 de Agosto de 2023, documento con el cual la Comisión de Justicia presenta el análisis efectuado en relación al conocimiento de la presunta falta en el marco de la Resolución Ministerial N°073-2023-MINEDU, con el se ha determinado, que respecto al primer hecho materia de reclamo no presenta evidencia que lo sustente, sólo respecto del segundo hecho del reclamo con el que adjunta una constancia de SIS cancelado de la deportista Yenny Marisol Córdova García; es así que, los miembros de la comisión de Justicia procedió a la revisión del mismo, los cuales conforme al punto 5.7 del referido marco normativo, establece como faltas :



"En el ítem 3) establece lo siguiente "Participación de un deportista nacional sin haber presentado su DNI físico antes del inicio de la competencia o de la/el deportista extranjera/o sin haber presentado algunos de los documentos de identidad que se señalan en el numeral 5.9.4." el mismo que contempla como sanción 3.1. Pérdida automática de los puntos de encuentro deportivo del infractor y otorgando los puntos al equipo contrario de acuerdo al deporte. En el caso del deporte individual, descalificación automática; así como en el punto 3.2. Inhabilitación inmediata a la persona o personas que resulten responsables del hecho, para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción, la cual es remitida a la Comisión Organizadora Nacional al correo: (juegosdeportivos@minedu.gob.pe)".



Que, respecto del segundo hecho de reclamo, tenemos que, conforme al numeral 5.11. de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU" establece lo siguiente: "Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Certificados de mayor antigüedad no serán admitidos. **Es responsabilidad de la/el delegada/o verificar el certificado se encuentre dentro del rango de vigencia**" (resaltado nuestro); es así que del medio probatorio que se adjunta al reclamo se aprecia que el seguro SIS de la deportista



Resolución Directoral Regional

N° 2097 -2023-GRSM/DRE

Sin embargo, la segunda de éstas figura como tipo de seguro SIS PARA TODOS, cuya fecha de afiliación es del 12/10/2020 y cuyo estado es ACTIVO:



SIS Seguro Integral de Salud **Consultas en Línea**
Verifique su condición de asegurado en:
SIS EMPLEADO SIS EMPREDEDOR SIS INDEPENDIENTE SIS MICROEMPRESAS

Imprimir Volver Nueva Consulta Página Principal

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombres	CORDOVA GARCIA, YENNY MARIZOL
Documento de Identidad	DNI 74751294
DATOS DEL SEGURO	
N° de afiliación / inscripción	2-74751294
Tipo de seguro	SUBSIDIADO (SIS PARA TODOS)
Tipo de asegurado	TITULAR
Tipo de formato	AFILIACIÓN
Fecha de afiliación / levantamiento	12 / 10 / 2020
Plan de Beneficios	PEAS MÁS PLANES COMPLEMENTARIOS (D.U. N° 046-2021 modificado por D.U. N° 078-2021 / LEY N° 31630)
Establecimiento de salud	200408A304 (RENAES: 0000002219) E.S. PAMBARUMBE
Ubicación de establecimiento de salud	Dpto: PIURA - Prov. MORROPÓN - Dist: SANTA CATALINA DE MOSSA
DATOS DE LA VIGENCIA DEL SEGURO	
Estado	ACTIVO

Que, estando a lo dispuesto por el Memorando N°440-2023-GRSM-DRESM/OA/RR.HH/D de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por el Director Regional de Educación San Martín en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora Regional de Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos conformada por acto resolutivo contenido en la Resolución Directoral Regional N°1860-2023-GRSM-DRE de fecha 13 de Julio de 2023 y de las normas expuestas que rige el cuestionado proceso, así como las evidencias, hechos evaluados corresponde declarar improcedente el reclamo formulado por el delegado Jorge Maraví Tello identificado con DNI N°01003930 de la I.E. "Carlos Wiese" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, perteneciente a la UGEL Mariscal Cáceres;

Que, el Director Regional de Educación San Martín con sus facultades conferidas por el Artículo 95° literal "c" del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 y contando con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE San Martín y Responsable de la oficina de Recursos Humanos de la DRE – San Martín y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la queja presentada por el delegado Jorge Maraví Tello identificado con DNI N°01003930 de la I.E. "Carlos Wiese" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, perteneciente a la UGEL Mariscal Cáceres por no evidenciarse de las pruebas presentadas la comisión de algunas de las faltas contempladas en el en el punto 5.7 de la Resolución Ministerial N°073-2023-MINEDU.



Resolución Directoral Regional

N° 2097-2023-GRSM/DRE

YENNY MARISOL CORDOVA GARCIA se encuentra cancelado desde el 11/08/2020, es decir se ha superado los 90 días calendarios exigibles;

Que, conforme a lo analizado, la obligación de verificar la presentación del certificado médico recae sobre el delegado (a), por lo que, corresponde calificar la conducta dentro de una de las faltas establecidas en el numeral 5.7. de la Resolución Ministerial N°073-2023-MINEDU, en el presente caso estaríamos frente a la falta del ítem 9 "Incumplimiento por parte de la entrenadora, el entrenador, la delegada o el delegado de las obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases" cuya sanción conforme al numeral 9.1. "Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción";

Que, por otro lado, se tiene que, la decisión que la Comisión de Justicia adopte en el marco de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, conforme al numeral 5.3.4 son inapelables; en tanto, corresponde, realizar el debido procedimiento administrativo, al realizar la verificación del reclamo presentado, por lo que, con el número de DNI N°74751294 perteneciente a la deportista YENNY MARISOL CORDOVA GARCIA, se evidencian, dos afiliaciones:



SIS Seguro Integral de Salud Verifique su condición de asegurado en:

Imprimir Nueva Consulta Página Principal
Cantidad de registros: 2

Fila	N° Afiliación	N° Doc.	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Tipo de Asegurado	Estado
1	250-2-01101632	74751294	CORDOVA	GARCIA	YENNY MARIZOL	TITULAR	CANCELADO
2	2-74751294	74751294	CORDOVA	GARCIA	YENNY MARIZOL	TITULAR	ACTIVO

La primera de éstas, figura como tipo de seguro SIS MICROEMPRESAS, con estado cancelado desde el 11/08/2020:

SIS Seguro Integral de Salud Verifique su condición de asegurado en:

Imprimir Volver Nueva Consulta Página Principal

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombres	CORDOVA GARCIA YENNY MARIZOL
Documento de Identidad	DNI: 74751294
DATOS DEL SEGURO	
N° de afiliación / inscripción	25-5-01101632 (RUC: 20603852C61)
Tipo de seguro	SIS MICROEMPRESAS
Tipo de asegurado	TITULAR
Tipo de formato	AFILIACIÓN
Fecha de afiliación / levantamiento	11-03-2020
Plan de Beneficios	PEAS
Establecimiento de salud	201408A301 (RENAES 0600002199) E.S. CULEBREROS
Ubicación de establecimiento de salud	Dpto: PIURA - Prov. MORROPÓN - Dist. SANTA CATALINA DE MOSSA
DATOS DE LA VIGENCIA DEL SEGURO	
Estado	CANCELADO
Hasta	11-03-2020



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
©Gente

Resolución Directoral Regional

N° 2097-2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, notifique la presente a las partes, observando el modo, forma y plazos previstos en el T.U.O de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. DAR A CONOCER que la decisión plasmada en la presente según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, numeral 5.3.4 son inapelables.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



10 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ruiz Pérez
Director Regional de Educación

ESL/P. CJ
IML/S. CJ
KAMG/V.CJ
10/08/2023